

10:32 (20-06)

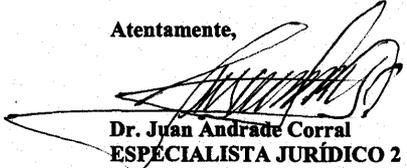
DEPARTAMENTO JURIDICO  
Informe No. 832-DJ-05  
Cuenca, 17 de junio de 2005  
2372

Señor Economista  
René Bueno Encalada  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA (E)  
Su despacho.

Señor Intendente:

La escritura de cesión de participaciones otorgada ante el señor notario noveno del cantón Cuenca el día 30 de diciembre de 2004, mediante la cual la Sra. MARIA DE LOURDES CRESPO DE ALBA, única socio de la compañía "EL CARRUSEL CIA. LTDA." cede y transfiere la totalidad de sus participaciones, esto es CIENTO MIL PARTICIPACIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA, a favor de la compañía "ALAMO INVESTMENT INC, a través de su representante apoderado General señor PAUL HARRIS, cumple con las exigencias legales, por lo que considero que el Departamento de Registro de Sociedades debe proceder a registrarlas.

Atentamente,



Dr. Juan Andrade Corral  
ESPECIALISTA JURÍDICO 2

**ESCRITURA NRO.**  
**ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA**  
**DE PARTICIPACIONES SOCIALES**  
**OTORGADA POR:**  
**MARIA DE LOURDES CRESPO DE ALBA**  
**A FAVOR DE:**  
**ALAMO INVESTMENT INC.**  
**CUANTIA: \$. 4.000,00**

**DI. COP.**

**\*\* \* \* \* \* V \* \* \* \* \***

**FACTURA #:**

---

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a **TREINTA DE DICIEMBRE** del dos mil cuatro, ante mi, **LICENCIADO EDUARDO PALACIOS SACOTO, NOTARIO PUBLICO NOVENO SUPLENTE DEL CANTON**, de acuerdo a oficio número uno tres cuatro dos – DDCNJA – cero cuatro del veinte de diciembre del dos mil cuatro, comparecen a celebrar el presente contrato escriturario de transferencia de participaciones sociales, por una parte y en calidad de cedente vendedora la señora **MARIA DE LOURDES CRESPO DE ALBA**, casada con el señor **JOSE ALBA CHACÓN**, quien concurre para autorizar a su cónyuge la disposición de las participaciones sociales; y, por otra parte el señor **PAUL HARRIS**, en su calidad de Apoderado General de la compañía **ALAMO INVESTMENT CIA. LTDA.**, como lo acredita con el documento que se adjunta, concurre en calidad de adquirente compradora, los comparecientes son mayores de edad, domiciliados los

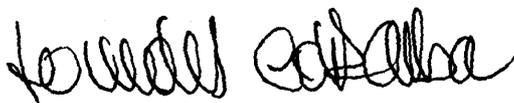
primeros comparecientes en la ciudad de Cuenca, y con domicilio en la República de Panamá el segundo y de tránsito en esta ciudad; ecuatoriana la primera y de nacionalidad Panameña la segunda, capaces ante la ley, a quienes de conocer doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro pertinente y a su cargo, sírvase insertar la siguiente minuta que contiene la transferencia de participaciones sociales en la compañía de responsabilidad limitada denominada **EL CARRUSEL CIA. LTDA.** y elevarla a escritura pública al tenor siguiente: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Al otorgamiento de esta escritura, asisten libre y voluntariamente, por una parte y en calidad de **cedente vendedora:** la Señora **MARIA DE LOURDES CRESPO DE ALBA**, de estado civil casada con el señor Jose Alba Chacón quien asiste a este acto autorizando expresamente a su cónyuge para que realice el acto de disposición de las participaciones sociales que son de su propiedad en la compañía El Carrusel Cia. Ltda. conforme lo dispuesto en el Art. 181 del Código Civil; es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Cuenca, portadora de la cédula de identidad Número 010119492-6; y, por otra en calidad de **adquirente compradora** asiste la compañía denominada **ALAMO INVESTMENT INC.** Por intermedio de su Apoderado General el señor **PAUL HARRIS**, compañía legalmente constituida en la ciudad de Panamá República de Panamá. Los comparecientes son, capaces ante la Ley para otorgar esta clase de contratos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La cedente vendedora **María de Lourdes Crespo de Alba**, es propietaria del ciento por ciento del capital social de la compañía El Carrusel Cia. Ltda. que lo adquirió mediante escritura pública celebrada ante el Señor Notario Cuarto de este Cantón el ocho de marzo del año dos mil y sentada la razón el quince de marzo del dos mil . El Carrusel Cia. Ltda., fue

constituida en Cuenca, con escritura pública de fecha trece de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, Dr. Alfonso Andreade Ormaza, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número ciento cincuenta y seis, el cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y dos. Las referidas participaciones constan en las escrituras públicas pertinentes de constitución, así como en las posteriores escrituras de incremento de capital efectuadas, así como también en los libros correspondientes de la compañía; y los títulos se encuentran inscritos en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca; y, así como en la referida transferencia de participaciones.

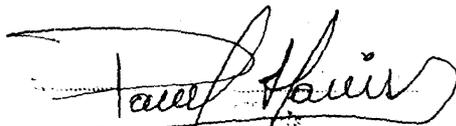
**TERCERA.- TRANSFERENCIA:** Con estos antecedentes la compareciente cedente mediante esta escritura, transfiere el cien por cien del capital social que le corresponde a favor de la compañía ALAMO INVESTEMT INC.. **CUARTA.- CUANTIA:** La transferencia de las participaciones se hace en la suma total de **cuatro mil dólares, (\$ 4.000,00)** declarando la cedente vendedora que en este acto recibe dicha suma en forma íntegra y total, por la venta que se efectúa, pago que lo hace el adquirente comprador, quien en esta virtud pasa a ser socio de la compañía EL CARRUSEL CIA. LTDA. con cien mil participaciones sociales de cero, cero cuatro centavos de dólar cada una, en tanto que la señora María de Lourdes Crespo de Alba, deja de ser socia de la referida compañía.

**QUINTA.-** Para efectuar la venta y transferencia de las participaciones sociales en la forma como se deja establecido en este contrato, se ha obtenido previamente la autorización de la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía **EL CARRUSEL CIA. LTDA.**, que en sesión de fecha veinte y nueve de diciembre del dos mil cuatro, autorizó por unanimidad dicha transferencia, por lo que se agrega como documento habilitante la copia del acta de la referida junta general, dando en esta forma cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Compañías vigente. **SEXTA.-DECLARACION.-** En virtud de

esta transferencia, la compañía de nacionalidad Panameña denomina ALAMO INVESTEMT CIA. LTDA. por intermedio de su Apoderado General, el señor Paúl Harris, adquiere por este acto todos los derechos y obligaciones que tenía la cedente vendedora sobre las participaciones transferidas. **SEPTIMA.**- Ud. señor Notario se servirá agregar la copia del acta de Junta General que se acompaña y las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este instrumento. Atentamente. **DOCTOR TITO DOMINGUEZ IZQUIERDO, ABOGADO MATRICULA PROFESIONAL NUMERO DOSCIENTOS OCHENTINUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.**- Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi el Notario Suplente se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
C7#010119492-6

  
010131759-2

  
P# 283746-5

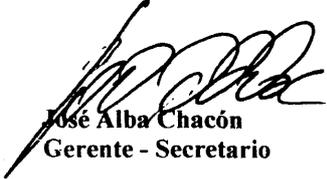
  
NOTARIO NOVENO SUPLENTE  
CUBEL A. FERRER

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑÍA "CARRUSEL CIA. LTDA."**

En la ciudad de Cuenca, el veinte y nueve de Diciembre del dos mil cuatro, a las diez y siete horas, en el local ubicado en la calle Paseo del Río Machángara Parque Industrial, se encuentra presente la única socia de la Compañía "EL CARRUSEL CIA. LTDA.", señora **María de Lourdes Crespo de Alba**, quien posee cien mil participaciones de cero, cero, cuatro centavos de dólar cada una. Se encuentran presentes cien mil participaciones sociales que representan el ciento por ciento del capital social de la compañía, por lo que la socia declara constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, para resolver el siguiente orden del día: **Uno.-** Resolver y autorizar la transferencia de participaciones sociales. La socia única expresa su conformidad para tratar el asunto puntualizado. Se designa como Presidente para que dirija esta junta al señor Alejandro Crespo Vintimilla, quien acepta el encargo y declara instalada la sesión y actúa en calidad de Secretario el Gerente. Se trata el punto del orden del día, esto es resolver y autorizar la transferencia de participaciones sociales y se resuelve por unanimidad que: la socia señora MARIA DE LOURDES CRESPO transfiera la totalidad de sus participaciones, a la compañía ALAMO INVESTMENT INC., quien es admitida como nuevo socio de la compañía. Se autoriza que la presente transferencia se concrete en la forma como lo dispone la Ley de Compañías. Sin tener ningún otro asunto que tratar, se declara concluida la junta, concediéndose al secretario un receso para que redacte el acta, la misma que al ser elaborada es leída y aprobada, firmando todos los socios al final. -----

  
**Alejandro Crespo V.**  
Presidente de la Junta

  
**María de Lourdes Crespo V.**  
Socia.

  
**José Alba Chacón**  
Gerente - Secretario



## República de Panamá

COPIA NOTARIAL DE LA

ESCRITURA No. 15,534 DE 13 DE noviembre DE 2003

NOTARIA Octava

POR LA CUAL: la sociedad ALAMO INVESTMENTS, INC. otorga Poder General a favor del señor **PAUL HARRIS**, portador del Pasaporte Americano número dos ocho tres siete cuatro seis – cinco (Nº283746-5), y se protocoliza Acta de la reunión de su JUNTA DIRECTIVA, celebrada el día trece (13) del mes de noviembre del año dos mil tres (2003).

**SUCRE  
ARIAS &  
REYES**

ABOGADOS - LAWYERS

**SUCRE, ARIAS & REYES**

Calle 48 Este, Bella Vista  
Edificio Sucre  
Apartado Postal 0816-01832  
Panamá, 5 República de Panamá

Teléfono: (507) 264-1355  
Telefax: (507) 264-1168  
E-mail: [sucre@sucre.net](mailto:sucre@sucre.net)



NOTARIO NOVENO SUPLENTE  
CUENCA - ECUADOR



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO-  
- - - - - (15,534) - - - - -

POR LA CUAL la sociedad ALAMO INVESTMENTS, INC. otorga Poder  
General a favor del señor PAUL HARRIS, portador del Pasaporte  
Americano número dos ocho tres siete cuatro seis - cinco  
(N°283746-5), y se protocoliza Acta de la reunión de su JUNTA  
DIRECTIVA, celebrada el día trece (13) del mes de noviembre del  
año dos mil tres (2003). - - - - -  
- - - - - Panamá, 13 de noviembre de 2003. - - - - -

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República, Cabecera del  
Circuito Notarial del mismo nombre a los trece (13) días del mes  
de noviembre del año dos mil tres (2003), ante mí, BORIS SUCRE  
BENJAMIN, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con  
cédula de identidad personal número ocho-noventa y tres-  
ochocientos cincuenta y siete (8-93-857), compareció  
personalmente VIELKA EDITH RODRIGUEZ DE APPLEWHITE, mujer,  
panameña, mayor de edad, casada, secretaria, vecina de esta  
ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número  
Cuatro- Ciento catorce- Trescientos veinticuatro (4-114-324),  
persona a quien conozco y quien actúa en nombre y representación  
de la sociedad ALAMO INVESTMENTS, INC., debidamente inscrita a la  
Ficha trescientos noventa mil seiscientos veinte (390620),  
Documento ciento setenta y tres mil ochocientos sesenta y cuatro  
(173864) de la Sección de Mercantil del Registro Público, y  
debidamente facultada para este acto, según consta en el Acta de  
la reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada el  
día trece (13) del mes de noviembre del año dos mil tres (2003),  
que se protocoliza al final de este mismo instrumento, y me pidió  
que extendiera la presente Escritura Pública, para hacer constar,  
como en efecto lo hago, lo siguiente: - - - - -

PRIMERO: Que otorga PODER GENERAL a favor del señor **PAUL HARRIS**, portador del Pasaporte Americano número dos ocho tres siete cuatro seis - cinco (N°283746-5), para que actúe individualmente en nombre de ALAMO INVESTMENTS, INC., en cualquier parte del mundo, con facultades para que obre a nombre y por cuenta de aquélla en cualquier acto, transacción, contrato o negocio, sean éstos de naturaleza civil, judicial, mercantil o de cualquier otra clase y ante cualquier tercera persona, sean éstas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas. - - - - -

SEGUNDO: En especial, pero sin limitar lo anterior, se confiere poder a favor del señor **PAUL HARRIS**, de generales antes descritas, para actuar individualmente en cualquier parte del mundo y ante las mismas personas para lo siguiente: Uno: Para vender, permutar o traspasar a cualquier título oneroso bienes muebles o inmuebles del mandante; Dos: Para comprar o adquirir por el mandante y a cualquier título bienes muebles o inmuebles; Tres: Arrendar, dar en depósito bienes del mandante o constituir cualesquier limitación del dominio sobre los mismos; Cuatro: Para hipotecar, dar en prenda o en cualquier otra forma gravar cualesquiera bienes del mandante; Cinco: Contraer préstamos y otras obligaciones; Seis: Otorgar fianzas, cauciones y cualesquiera otras garantías por el mandante; Siete: Dar en préstamo dinero del mandante y aceptar a favor de éste hipotecas, prendas, fianzas y cualesquiera otra clase de garantías; Ocho: Celebrar toda clase de contratos por el mandante; Nueve: Para administrar bienes o negocios del mandante; Diez: Cobrar y percibir dineros que se adeuden al mandante y otorgar recibos y otros descargos a terceros; Once: Nombrar y destituir empleados y asignarles funciones; Doce: Comprar, vender, administrar y celebrar toda clase de transacciones o contratos sobre valores,



cuales le ha delegado y sustituido el presente poder, siendo entendido que dicha delegación, sustitución y su eventual revocación o renuncia no afectarán la vigencia del presente poder, siempre que el mismo no sea expresamente revocado por el poderdante o renunciado por el apoderado; Veintiséis: Las facultades otorgadas y descritas anteriormente quedan sujetas a los privilegios y limitaciones establecidos en los artículos sesenta y ocho (68), sesenta y nueve (69) y setenta, (70) de la Ley treinta y dos (32) del veintiséis (26) de febrero de mil novecientos veintisiete (1927).- - - - -

El suscrito Notario hace constar que la presente Escritura Pública ha sido preparada en base a minuta debidamente presentada y refrendada por la Licenciada GISELLE MELHADO, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, abogada en ejercicio, portadora de la cédula de identidad personal número Ocho-Cuatrocientos sesenta y dos-Ochenta y cuatro (8-462-84), de la firma de abogados SUCRE, ARIAS & REYES.- - - - -

Además, el suscrito Notario hace constar que el compareciente presentó para su protocolización en Escritura Pública, copia del Acta de una reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada el trece (13) del mes de noviembre del año dos mil tres (2003).- - - - -

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.- - - - -

Leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales, IDALMIS ALEIDA DE VALLARINO, con cédula de identidad personal número ocho-ciento sesenta y cuatro-trescientos treinta y siete (8-164-337), y JACINTO HIDALGO FIGUEROA, con cédula de identidad personal número dos-sesenta y cuatro-seiscientos cincuenta y seis (2-64-656), mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, a quienes



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

conozco, son hábiles para el cargo, la encontró conforme, le impartió su aprobación y firma para constancia con los testigos ante mí, el Notario, que doy fe.-----

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO----- (15,534)-----

(Fdos.) VIELKA EDITH RODRIGUEZ DE APPLEWHITE----- IDALMIS ALEIDA DE VALLARINO JACINTO HIDALGO FIGUEROA.----- BORIS SUCRE BENJAMIN, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá.-----

----- COPIA DEL ACTA DE LA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA-----

----- DE ALAMO INVESTMENTS, INC.-----

----- CELEBRADA EL DÍA TRECE (13) DEL MES DE NOVIEMBRE-----

----- DEL AÑO DOS MIL TRES (2003)-----

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día trece (13) del mes de noviembre del año dos mil tres (2003), se reunió en las oficinas de la firma profesional de abogados SUCRE, ARIAS & REYES, ubicadas en Calle Cuarenta y ocho (48) Este, Bella Vista, Edificio SUCRE, Panamá, República de Panamá, la JUNTA DIRECTIVA de ALAMO INVESTMENTS, INC.-----

Presidió la reunión el señor ALBINO RODRIGUEZ AGUILAR y actuó como Secretaria la señora VIELKA EDITH RODRIGUEZ DE APPLEWHITE, por ser ambos titulares de dichos cargos.-----

Estaban presentes o representados los señores ALBINO RODRIGUEZ AGUILAR, ENRIQUE VELA BEDOYA y VIELKA EDITH RODRIGUEZ DE APPLEWHITE quienes constituyen la totalidad de los directores en ejercicio.-----

La Secretaria informó al Presidente que había quórum y que la convocatoria a la reunión no era necesaria por haber renunciado todos los directores al derecho de ser citados previamente.---

El Presidente declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de la misma era discutir las ventajas de designar un apoderado



para la sociedad, para facilitar las operaciones de la misma. - -

El señor ALBINO RODRIGUEZ AGUILAR propuso la siguiente resolución que fue aprobada por unanimidad: "RESUELVESE:- - - - -

PRIMERO: Facultar a la señora VIELKA EDITH RODRIGUEZ DE APPLEWHITE, Secretaria de la sociedad, para que otorgue PODER GENERAL, tan amplio y suficiente como estime conveniente, en favor del señor PAUL HARRIS, portador del Pasaporte Americano número dos ocho tres siete cuatro seis - cinco (N°283746-5). - - -

SEGUNDO: Autorizar a la señora VIELKA EDITH RODRIGUEZ DE APPLEWHITE, para que comparezca ante Notario Público a protocolizar en Escritura Pública la presente acta. - - - - -

No habiendo otro asunto que discutir el Presidente declaró cerrada la sesión a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del mismo día. - - - - -

(Fdos.) El Presidente, ALBINO RODRIGUEZ AGUILAR. - - La Secretaria, VIELKA EDITH RODRIGUEZ DE APPLEWHITE. - - - - -

Quienes suscribimos, ALBINO RODRIGUEZ AGUILAR y VIELKA EDITH RODRIGUEZ DE APPLEWHITE, en nuestro carácter de PRESIDENTE y SECRETARIA, respectivamente, de la sociedad ALAMO INVESTMENTS, INC. - - - - -

- C E R T I F I C A M O S : - - - - -

Que lo anteriormente transcrito es copia fiel e íntegra del Acta de la reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad celebrada el día trece (13) del mes de noviembre del año dos mil tres (2003). - - - - -

(Fdo.) ALBINO RODRIGUEZ AGUILAR. - - - VIELKA EDITH RODRIGUEZ DE APPLEWHITE. - - - - -

La suscrita en calidad de abogada en ejercicio, hace constar que ha confeccionado la presente minuta con fundamento y en acatamiento a lo que establecen los artículos Cuatro (4), Catorce



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIO NOVENO SUPLENTE  
CUENCA - ECUADOR



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

(14), Dieciséis (16) de la Ley Nueve (9) de dieciocho (18) de  
abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

(Fdo.) GISELLE MELHADO, de la firma de abogados SUCRE, ARIAS &  
REYES.

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en  
la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de noviembre  
del año dos mil tres (2003).

Lic. Boris Sucre B.  
Notario Público Octavo  
98



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR  
EN PANAMA

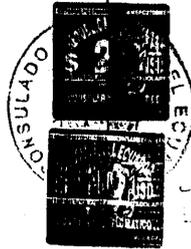
Autenticación No. 1634 CG/PNM/2003

Presentada para autenticar la firma que antecede,  
el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa en  
todas sus actuaciones el (la) señor (a)

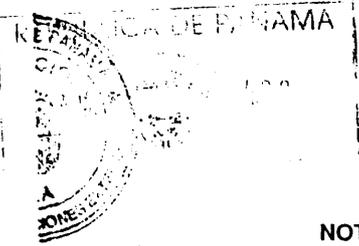
OLDA MARIA SIERRA CATAÑO  
Firma autorizada  
Dirección de Autenticaciones y Legalizaciones  
Ministerio de Relaciones Exteriores

Partida Arancelaria No. 15.7  
Derechos recaudados US\$ 50 ,

Panamá, 18 de noviembre del 2003



(La presente Autenticación no se refiere al contenido del  
documento, sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna este  
Consulado)



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

(14), Dieciséis (16) de la Ley Nueve (9) de dieciocho (18) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

(Fdo.) GISELLE MELHADO, de la firma de abogados SUCRE, ARIAS & REYES.

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil tres (2003).

*[Handwritten signature]*

Lic. Boris Sucre B.  
Notario Público Octavo



El inscrito en el Registro de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, debidamente autorizado para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

BORIS SUCRE BENJAMIN

es auténtica del funcionario que el día 13

de NOVIEMBRE año 2,003

ejercía el cargo de NOTARIO PUBLICO OCTAVO

DEL CIRCUITO DE PANAMA

Panamá 18 de NOVIEMBRE año 2,003

126909 Autenticación N° 98/MC

Firma del funcionario OLDA MARÍA SIERRA CATANO

Firma Autorizado

Dirección de Autenticaciones y Legalizaciones

Ministerio de Relaciones Exteriores

Este Ministerio no asume responsabilidad alguna en cuanto al contenido

EL DEL ECUADOR  
IMA

34 QG/PNM/2003

la firma que antecede,  
autentica, siendo la que usa en  
el (la) señor (a)

SIERRA CATANO  
Autorizada  
para Legalizaciones  
Ministerio de Relaciones Exteriores

Autenticación No. 15.7  
dos US\$ 50

Noviembre del 2003

*[Handwritten signature]*

este sello se refiere al contenido del  
documento y no asume responsabilidad alguna este

NOTARIO NOVENO SUPLENTE  
CUENCA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

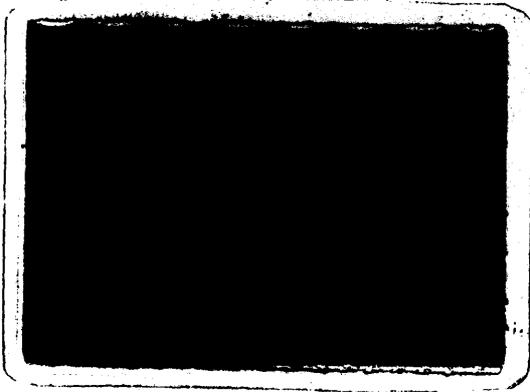
CEDULA DE CIUDADANIA No. 010131759-2

ALBA CHACON MORA JOSE TONIO  
RIZOY CUENCA MORA DAVALDS

OS TAYO  
FECHA DE REGISTRO 001-01 00961 M

AZUAY CUENCA  
SABRATO

FRAMA DEL CEDULADO

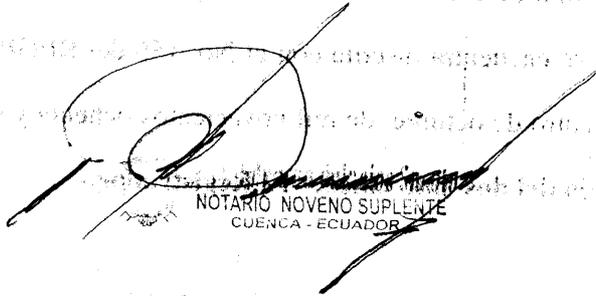




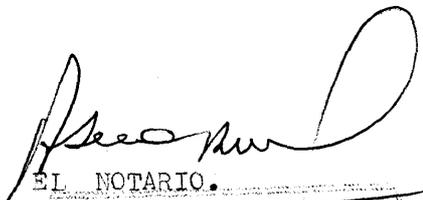
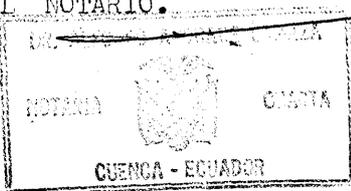
NOTARIO NOVENO SUPLENTE  
CUENCA - ECUADOR

TA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA  
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE SU  
CELEBRACION -

  
NOTARIO NOVENO SUPLENTE  
CUENCA - ECUADOR

DOY FE: Que, al margen de la escritura de Contitución  
de Compañía EL CARRUSEL CIA. LTDA., de fecha trece de  
Septiembre de mil novecientos ochenta y dos, anoté que  
se ha otorgado la Transferencia de Participaciones, que  
consta de este instrumento, Cuenca, Mayo 19 del 2005.

  
EL NOTARIO.  


Pa.

**ZON:** Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **EL CARRUSEL CIA.LTDA.** que se encuentra inscrita con el No. 156 del REGISTRO MERCANTIL, el cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y dos.- Cuenca, tres de Junio del dos mil cinco.- El Registrador.-

*[Handwritten signature]*

Dr. Remigio Aquilla Lucero  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN CUENCA

